

Sin Vigencia

APROBACIÓN DE ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS RAMOS DE GUERRA Y MARINA, BENEFICIA Y GRACIA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 12, aprobado el 21 de febrero de 1922

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 45 del 24 de febrero de 1922

Decreto N°. 12

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Único — Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Guerra y Marina, Beneficencia y Gracia, con que ha dado cuenta el respectivo Secretario de Estado, comprendidos durante el año de 1921.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados — Managua, 26 de enero de 1922 — **G. Cuadra h.**, D. P. - **Pedro P. Pérez Gallo**, D. S. - **Fernando Ig. Martínez**, D. S.

Al Poder Ejecutivo — Cámara del Senado — Managua, 21 de febrero de 1922 — **Sebastián Uriza**, S. P. — **Vicente F. Altamirano**, S. S. — **Carlos Solórzano M.**, S. S.

Por tanto: Publíquese — Casa Presidencial — Managua, 22 de febrero de 1922 — **Diego M. Chamorro** — El Ministro de la Guerra y Marina, Beneficencia y Gracia — **N. Lacayo**.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*